

VALLEDUPAR TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

REANUDACIÓN DE TÉRMINO DE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION

(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (A): JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ LUQUEZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

APODERADO (A): DR (A): MANUEL FERNÁNDEZ DÍAZ MAGISTRADA PONENTE: DRA: DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN NO. 2014-00065-00.

En cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 21 de mayo de 2015, proferido dentro del presente asunto, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, se **reanuda el término de traslado para alegar de conclusión** por el término faltante; esto es de **cuatro (4) días.** En consecuencia, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), y hasta las 6:00 p.m. del día NUEVE (9) DE JUNIO DE 2015, se corre traslado común por dicho termino, a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Secretaria